

# Ciudad de San Antonio



## AGENDA

### Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno  
105 Main Plaza  
San Antonio, Texas 78205

---

**Jueves 21 de mayo de 2020**

**9:00 AM**

**Videoconferencia**

---

Para proteger la salud del público y limitar la posible propagación del COVID 19, el Consejo de la Ciudad celebrará esta reunión por medio de una videoconferencia. Estos estándares de reunión se basan en las diversas disposiciones suspendidas de la Ley de Reuniones Abiertas emitidas por el Gobernador de Texas en respuesta a la crisis del COVID 19. Estos estándares modificados permanecerán en efecto hasta nuevo aviso o hasta que la declaración de desastre del estado expire o sea terminada por el Gobernador de Texas.

La reunión estará disponible para el público en el canal 99 de AT&T, el canal 20 de Grande, el canal 21 de Spectrum, antena digital 16, [www.sanantonio.gov/TVSA](http://www.sanantonio.gov/TVSA) y [www.Facebook.com/COSAGOV](http://www.Facebook.com/COSAGOV) o llamando al (210) 207-5555 (contraseña 1111).

Los Comentarios Públicos para un asunto de la agenda pueden presentarse en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad por escrito, por correo electrónico a [PublicComment@sanantonio.gov](mailto:PublicComment@sanantonio.gov) o por teléfono al (210) 207-6991 a partir del Lunes anterior a la reunión hasta las 12:00 del mediodía del Miércoles. Los comentarios escritos se limitarán a 300 palabras. Los comentarios telefónicos se limitan a no más de 2 minutos. Quienes deseen hablar durante la reunión deberán incluir su nombre, número de teléfono y el asunto de la agenda sobre el que desean hablar en su mensaje al (210) 207-6991. Todos los Comentarios Públicos se realizarán al inicio de la reunión.

Una vez establecido el quórum, el Consejo de la Ciudad considerará lo siguiente.

#### **9:00AM: Inicio de la Reunión**

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite [www.sanantonio.gov](http://www.sanantonio.gov) o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de la Reunión del Consejo de la Ciudad del 7 de abril de 2020.

**SE PUEDEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:**

**ASUNTOS PARA INFORMAR AL PERSONAL**

4. Ordenanza que extiende la actual Declaración de Emergencia de Salud Pública emitida por el alcalde Ron Nirenberg para continuar la preparación y respuesta activa para las contingencias del COVID-19.

**AGENDA**

**Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo**

5. Ordenanza que aprueba un contrato con Meridian Medical Technologies, Inc., para la compra de 7,200 Autoinyectores para Tratamiento de Antídoto de DuoDote, por un costo total de \$411,552.00 para el Departamento de Policía de San Antonio. Los fondos están disponibles del Presupuesto del Fondo General para el AF 2020. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
6. Ordenanza que aprueba un contrato con Grande Truck Center para proporcionar al Departamento de Servicios de Cuidado de Animales dos camionetas para transporte de animales por un costo total de \$133,416.00. Financiando esta compra a través del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo para el AF 2020. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
7. Ordenanza que aprueba los siguientes contratos que establecen los precios unitarios para bienes y servicios por un costo anual estimado de \$92,000.00 incluidos en el Presupuesto Adoptado del AF 2020 del respectivo departamento:  
(A) Galaxie Body Works, Inc., para servicios de reparación de carrocerías por colisión para vehículos de SME; y  
(B) NCH Corporation, haciendo negocios como Chemsearch FE, para sistemas de entrega biológica y desodorización para el mantenimiento de las líneas de drenaje, interceptores de grasa y estaciones de elevación sanitaria. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

**Mejoras Estructurales**

8. Ordenanza que aprueba una orden de cambio deductivo del contrato de construcción con SpawGlass Civil Construction, Inc. por la suma de \$137,676.99 para cambiar la capa de base del pavimento del Proyecto Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jesus Saenz, Director de Aviación (Director, Aviation)]
  
9. Ordenanza que aprueba un Contrato de Orden de Trabajo para Mejoras a Callejones sin Servicio 2020-2021 con ACE CO por una suma no mayor a \$1,795,961.75 para la construcción, reparación y mantenimiento de los callejones sin servicio y mejoras relacionadas con aguas pluviales ubicadas por toda la ciudad. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
  
10. Ordenanza que aprueba un contrato de construcción incluyendo dos alternativas a E-Z Bel Construction, LLC por una suma no mayor a \$9,487,813.19 de los cuales \$2,729,466.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio y \$493,736.00 serán reembolsados por CPS Energy para el proyecto West Military Drive y Westmar Drive Area, un proyecto financiado por los Bonos 2017. Se dispone de financiamiento del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020– AF 2025. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

**Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles.**

11. Ordenanza, en nombre de SAWS, que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación, para fines de un proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada ubicados en la Cuadra del Condado 4006, que declara el proyecto como de uso público y de necesidad pública de la adquisición para construir una instalación de tratamiento de agua (humedales) relativa al Proyecto Tratamiento de Calidad del Agua con Humedales del Lago Mitchell ubicado al sur del Lago Mitchell y al este de Pleasanton Road en el Distrito 3 del Consejo. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Obras Públicas (Public Works)]
  
12. Ordenanza que aprueba un acuerdo de renta con HH Aviation, LLC para una propiedad ubicada en 10226 John Cape Rd, que comprende un edificio de hangar y espacio en el suelo. El acuerdo de renta generará

---

\$132,934,84 en ingresos anuales. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jesus Saenz, Director de Aviación (Director, Aviation)]

13. Ordenanza que aprueba la renovación de un Acuerdo de Renta con Subway Real Estate, LLC para el restaurante Subway ubicado en el Estacionamiento de Houston Street en el 240 E. Houston, generando un ingreso a la Ciudad de aproximadamente \$238,069.66 durante cinco años. Todos los fondos recolectados con esta renta serán depositados en el Fondo de Estacionamiento. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)]

#### Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités

14. Aprobación del siguiente nombramiento de Juntas, Comisiones y Comités por el resto de un período de mandato no concluido que finaliza el 31 de mayo de 2021 o por los términos que se muestran a continuación. [Tina Flores, Secretaria de la Ciudad en Funciones]

A) Volver a nombrar a Mary Hoyt (Representante) a la Junta Directiva de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos Nro. 12 – Plaza Fortuna.

B) Volver a nombrar a Mary Hoyt (Representante) a la Junta Directiva de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos Nro. 17 - Mission Creek

C) Nombramiento de Jay Johnson (Representante) a la Junta Directiva de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos Nro. 11 – Inner City.

#### Varios

15. Ordenanza que aprueba el acuerdo de una demanda denominada Tanya Walker contra la Ciudad de San Antonio et. al, Causa Nro. 2018-CI-23121 del Tribunal de Distrito del Condado de Bexar, por una suma de hasta \$67,500.00 pagadera del Fondo de Responsabilidad de Autoseguro. [Andy Segovia, Abogado de la Ciudad, (City Attorney)]
16. Ordenanza que aprueba \$250,000.00 del Fondo de Incentivos de Desarrollo Económico (EDIF) para determinar la alineación preliminar y la viabilidad de un conector este/oeste entre Pleasanton Road y la Autopista 281 Sur. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Alejandra Lopez, Directora de Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]
17. Ordenanza que autoriza y ratifica la exención de cargos por pagos atrasados en las tarifas actuales de CPS Energy para los clientes que participan en planes de pago diferido durante la pandemia de COVID-19. [Paula Gold Williams,

Presidente y Directora Ejecutiva de CPS Energy]

18. Ordenanza que aprueba una enmienda al contrato con Frost Bank para extender el plazo del contrato de Servicios Bancarios de Depósito y de Caja de Seguridad por dos años adicionales desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2022 bajo los mismos términos y condiciones. No hay impacto fiscal al Presupuesto Adoptado por la Ciudad para el AF 2020. [Ben Gorzell, Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
19. Ordenanza por la que se aprueba una enmienda al contrato con JPMorgan Chase Bank, N.A. y Paymentech, LLC para ampliar el plazo del contrato de servicios de banca comercial (tarjeta de crédito) por un período adicional de dos años, comenzando el 1 de julio de 2020 y terminando el 30 de junio de 2022 bajo los mismos términos y condiciones. El financiamiento para las transacciones con tarjeta de crédito bajo este contrato está disponible e incluido en el Presupuesto Adoptado para el AF 2020 de cada departamento. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
20. Ordenanza que aprueba un contrato de un año con FMLASource, Inc. para proveer servicios de administración de FMLA para el Departamento de Recursos Humanos de la Ciudad con opciones de renovación, sujeto y contingente al financiamiento por el Consejo de la Ciudad, con compensación total no mayor a \$634,760.00 El gasto anual estimado es de aproximadamente \$126,952.00. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Lori Steward, Directora, Recursos Humanos (Director, Human Resources)]

### **Informe del Administrador de la Ciudad**

21. Informe del Administrador de la Ciudad

**EL CONSEJO TENDRÁ UN RECESO AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO**

### **LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN**

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3048

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 5.

**Fecha de la Agenda:** 5/21/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Finanzas

**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Autoinyectores para Tratamiento de Antídoto para el SAPD

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza aprueba un contrato con Meridian Medical Technologies, Inc., para la compra de 7,200 Autoinyectores para Tratamiento de Antídoto de DuoDote, por la suma total de \$411,552.00 para el Departamento de Policía de San Antonio. Los fondos están disponibles del Fondo General para el AF 2020.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se somete a la consideración y acción del Consejo una oferta presentada por Meridian Medical Technologies, Inc. para la compra de 7,200 Autoinyectores de Tratamiento de Antídoto DuoDote para los Oficiales y Cadetes del Departamento de Policía de San Antonio (SAPD). Los autoinyectores forman parte de las bolsas de equipo de protección personal (PPE) de los Oficiales. Los autoinyectores sólo serían utilizados por los oficiales en sí mismos en situaciones de emergencia que requieran atención médica inmediata. Se exige a los oficiales que lleven tres inyectores con su bolsa de PPE.

El 13 de marzo de 2020, se publicó una Solicitud de Oferta utilizando una Exención de Salud Pública o Seguridad para los autoinyectores de la marca específica DuoDote. Se recibieron tres respuestas para el 3 de abril de 2020. Meridian Medical Technologies, Inc. presentó la oferta receptiva más baja. El personal recomienda adjudicar un contrato a Meridian Medical Technologies, Inc. por la suma total de \$411,552.00.

### ASUNTO:

---

Este contrato proporcionará al Departamento de Policía de San Antonio 7,200 Autoinyectores de Tratamiento de Antídoto DuoDote. Los autoinyectores serán proporcionados a los Oficiales y a los nuevos cadetes como parte de las bolsas requeridas de equipo de protección personal. Los autoinyectores tendrán una fecha de caducidad de 32 - 33 meses y se requerirá la entrega dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la orden de compra.

Este contrato está dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de firmas disponibles y/u oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no pudo aplicar la herramienta SBEDA a este contrato.

No hubo ofertas de licitadores locales para este contrato; por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

## **ALTERNATIVAS**

De no aprobarse este contrato, el Departamento de Policía de San Antonio no podrá reponer los autoinyectores para los Oficiales y los nuevos cadetes, posiblemente poniendo en peligro a los Oficiales en caso de una emergencia. Además, la Ciudad puede incurrir en mayores costos y retrasos en la entrega de los elementos requeridos solicitando cotizaciones según sea necesario.

## **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza aprueba un contrato con Meridian Medical Technologies, Inc., para la compra de 7,200 Autoinyectores para Tratamiento de Antídoto de DuoDote, por la suma total de \$411,552.00 para el Departamento de Policía de San Antonio. Los fondos están disponibles del Fondo General para el AF 2020.

## **RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de esta compra de 7,200 Autoinyectores para Tratamiento de Antídoto de DuoDote, por la suma total de \$411,552.00 para el Departamento de Policía de San Antonio.

Este contrato se adquiere mediante Exención de Salud Pública o Seguridad, y no requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3127

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 6.

**Fecha de la Agenda:** 5/21/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Finanzas

**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Camionetas de Transporte de Animales

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Grande Truck Center para proporcionar al Departamento de Servicios de Cuidado de Animales dos camionetas de reemplazo para transporte de animales por un costo total de \$133,416.00. Financiando esta compra a través del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo para el AF 2020.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad la tabulación de licitación adjunta de Grande Truck Center para proporcionar dos camionetas de transporte de animales por un costo total de \$133,416.00. Una camioneta transportará principalmente a los animales entre el campus principal de Servicios de Cuidado de Animales y los hospitales de animales de guardia, mientras que la otra camioneta se utilizará principalmente para transportar a los animales a instalaciones socias para adopción. Un uso secundario para ambas camionetas es recuperar animales cuando se solicite prestar asistencia de respuesta en caso de desastre a otras instalaciones asociadas.

### ASUNTO:

Este contrato proporcionará dos camionetas especializadas que satisfarán las necesidades del Departamento de Servicios de Cuidado de Animales al transportar los animales rescatados. Ambas camionetas tienen áreas de

---



almacenamiento con aire acondicionado y son fáciles de higienizar. La primera camioneta está equipada con un área de almacenamiento que, por diseño, asegura las perreras de diversos tamaños en su lugar durante el traslado. La segunda camioneta está equipada con seis grandes compartimentos de perrera que pueden dividirse en un total de doce compartimentos de perrera más pequeños.

La vida útil de estas camionetas es de 120 meses. Estas camionetas vienen con una garantía de 36,000 millas o 36 meses.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

La adjudicación recomendada es a Grande Truck Center, que también es un negocio local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que ninguna preferencia aplica a este contrato

## **ALTERNATIVAS**

De no aprobarse este contrato, la alternativa es continuar utilizando los camiones actuales para el transporte de animales. El transporte de animales desde y hacia los hospitales de animales de guardia y otras instalaciones asociadas se realizará cuando los camiones actuales de los Servicios de Cuidado de Animales estén disponibles. Es preferible tener vehículos exclusivos para este propósito, para no afectar los servicios diarios de control animal en toda la Ciudad y para mejorar la comodidad de los animales durante el transporte. Estas dos camionetas mejorarán la eficiencia y eficacia del transporte de animales desde y hacia otras instalaciones de refugio de animales.

## **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza un contrato con Grande Truck Center para proporcionar al Departamento de Servicios de Cuidado de Animales dos camionetas de reemplazo para transporte de animales por un costo total de \$133,416.00. Financiado esta compra a través del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo para el AF 2020.

## **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de un contrato con Grande Truck Center para la compra de dos camionetas de reemplazo para transporte de animales por un costo total de \$133,416.00 para el Departamento de Servicios de Cuidado de Animales.

Este contrato se adquirió sobre la base de licitación más baja y no se requiere de Formulario de Divulgación de Contratos.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3047

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 7.

**Fecha de la Agenda:** 5/21/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Finanzas

**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la ciudad

### ASUNTO:

Contratos Anuales 5/21/2020

### RESUMEN:

Una ordenanza que adjudica dos contratos para proveer a la Ciudad con bienes y servicios en forma anual por el período del contrato, a un costo anual estimado de \$92,000.00. Esta ordenanza dispone la adquisición de los siguientes elementos, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, durante el período del contrato:

- A. Galaxie Body Works, Inc., - Servicios de Reparación de Carrocerías por Colisión para EMS, por Incendios \$80,000.00 anuales (1 contrato, Departamento de Bomberos de San Antonio)
- B. Enmienda al contrato con NCH Corporation, haciendo negocios como Chemsearch FE para Sistema de Distribución Biológica Bio-Amp™ y de Desodorización Xstink, incremento de \$12,000.00; valor total de contrato de \$60,300.00 (1 contrato, Aviación)

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para procurar compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para obtener los mejores precios comprando por volumen y reduciendo las grandes cantidades de trabajo relacionadas con el proceso de licitación. El uso de contratos anuales permite a la Ciudad adquirir numerosos bienes diferentes en respaldo de las operaciones diarias normales.

### **Contrato adquirido sobre la base de una oferta baja:**

A. Galaxie Body Works, Inc., Servicios de Reparación de Carrocerías por Colisión para EMS – Bomberos, \$80,000.00 anuales, tras su adjudicación hasta el 28 de febrero de 2023, con dos opciones de renovación de un año; para proporcionar al Departamento de Bomberos de San Antonio un contratista para proveer piezas y servicio de reparación de carrocerías a los vehículos de los Servicios Médicos de Emergencia (EMS). Estas piezas y servicios son requeridos por la División de Flota del Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD) para dar servicio a las unidades de EMS. Estos vehículos son utilizados por la División de EMS del Departamento de Bomberos para proporcionar asistencia médica de emergencia y no emergencia a los residentes de San Antonio y para transportarlos de manera segura a los hospitales de toda la ciudad. El Departamento de Bomberos utiliza este contrato para garantizar el funcionamiento seguro y confiable de los vehículos de EMS.

**Enmienda:**

B. Enmienda al contrato con NCH Corporation, haciendo negocios como Chemsearch FE para Sistema de Distribución Biológica Bio-Amp™ y de Desodorización Xstink, aumento de \$12,000.00; valor total de contrato de \$60,300.00, desde su adjudicación hasta el 30 de noviembre de 2020, con una opción de renovación por un año - El 30 de noviembre de 2018, se adjudicó un contrato anual informal a NCH Corporation, haciendo negocios como Chemsearch FE para equipo y servicios que incrementan la descomposición natural de los desechos orgánicos y proveen control de olores en los compactadores de basura ubicados en el Aeropuerto Internacional de San Antonio, Terminales A y B. El período de vigencia del contrato es del 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2020, con una opción de renovación por un año para el valor total estimado de contrato de \$45,000.00. El 1 de febrero de 2020, se aprobó la Enmienda 1 para añadir equipo adicional de control de olores en la estación de Rescate y Extinción de Incendios de Aeronaves (ARFF), aumentando el valor total estimado del contrato en \$3,300.00, para un nuevo valor total del contrato de \$48,300.00

La enmienda 2 aumentará el valor total estimado del contrato en \$12,000.00 para un nuevo valor total de contrato estimado de \$60,300.00 y añadirá los siguientes equipos y servicios adicionales:

- Programa de Mantenimiento de Drenaje – Odor Punch PM en el interceptor de grasa en el sótano de la Terminal A
- Programa de Nutrientes Bio-Amp+ en la estación de elevación sanitaria primaria en el sótano de la Terminal A

El equipo y los servicios mitigarán los olores de la estación de elevación de la alcantarilla principal en la Terminal A y del Interceptor de grasa de la Terminal A ubicado en el Estacionamiento de la misma Terminal.

Este contrato se adjudica utilizando el contacto BuyBoard #577-18 de conformidad con la Cooperativa de Compras del Gobierno Local de Texas aprobada en la Ordenanza 97097, de fecha 1/30/2003, que dispone que un gobierno local puede adquirir bienes o servicios disponibles bajo la Cooperativa de Compras ("BuyBoard").

**ASUNTO:**

Estos contratos representan una parte de aproximadamente 250 contratos anuales que se presentarán ante el Consejo de la Ciudad durante el año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la ciudad en sus operaciones diarias.

A. Servicios de Reparación de Carrocerías por Colisión para EMS - Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

La adjudicación recomendada es del ofertante más bajo de la licitación, y también un negocio local, por lo que no se necesitó aplicar el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

B. Enmienda al contrato de Sistema de Distribución Biológica Bio-Amp™ y de Desodorización Xstink – Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

## **ALTERNATIVAS**

A. Servicios de Reparación de Carrocerías por Colisión para EMS - Bomberos - De no aprobarse este contrato, el Departamento de Bomberos tendría que pagar precios de mercado por los servicios de carrocería y reparación para vehículos de EMS según sea necesario, lo que supondría un aumento de los costos y de los tiempos del servicio de reparación. Esto podría retrasar el regreso de los vehículos de EMS a su estado operacional, lo que potencialmente conduciría a una disminución de la disponibilidad de los servicios de emergencia para los ciudadanos de San Antonio.

B. Enmienda al contrato de Sistema de Distribución Biológica Bio-Amp™ y de Desodorización Xstink - De no aprobarse esta enmienda, el Departamento de Aviación continuará utilizando los servicios y el equipo actuales. Sin embargo, se requiere la aprobación de la Enmienda 2 para los nuevos equipos y servicios de control de olores que penetran en el sistema de climatización y entran en las oficinas de la Aduana de los EE. UU., en el área de recogida de equipajes, en los mostradores de billetes y en los muelles de entrega de alimentos. Estos olores afectan negativamente a la experiencia de los clientes.

## **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Todos los gastos serán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por el Departamento se realizan según la necesidad y fondos disponibles dentro del presupuesto adoptado.

## **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aceptación de estos contratos presentados a través de esta ordenanza para proveer a la Ciudad con servicios específicos en base a contratos anuales. Estos contratos anuales son críticos para las operaciones diarias de la Ciudad.

Estos contratos se adquieren sobre la base de oferta baja y enmienda, y no se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2958

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 8.

**Fecha de la Agenda:** 5/21/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Aviación

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Jesus H. Saenz, Jr., IAP

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Orden de Cambio al Contrato de Construcción con SpawGlass Civil Construction, Inc. para el Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

### RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba una orden de cambio deductivo del contrato de construcción con SpawGlass Civil Construction, Inc. (SpawGlass) por la suma de \$137,676.99 para el Proyecto Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. El contratista solicitó una capa base de pavimento sustituta para agilizar la construcción tanto de la Calle de Rodaje E como de la Calle de Rodaje RC que tanto la Ciudad como la Administración Federal de Aviación consideraron aceptable. La orden de cambio reducirá el valor del contrato a \$7,553,985.97.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Desde 2013, la Ciudad y la FAA han coordinado tres proyectos de mejora del aeródromo: la Calle de Rodaje del Área de la Terminal, la Reconstrucción de la Calle de Rodaje E y la Rehabilitación de la Pista 13R. El trabajo se empaquetó cada año para maximizar el financiamiento del subsidio de la FAA y minimizar el impacto sobre las operaciones aeronáuticas. Los paquetes completados incluyen:

Los cinco paquetes anteriores completaron la construcción:

- El Paquete 1 reconstruyó dos secciones separadas de pavimento de concreto de la Pista 13R y la Calle de Rodaje G desde la Pista 4/22 hasta la Calle de Rodaje A. También construyó nuevas calles de rodaje paralelas a la Calle de Rodaje G y N.
- El Paquete 2 reparó los pavimentos de intersección existentes en las Calles de Rodaje G y L y las Calles de Rodaje G y N, así como los paneles de la sección central de la Calle de Rodaje G entre las Calles de Rodaje

- K e Y. El proyecto también amplió toda la zona interior de la Calle de Rodaje al este de la Terminal A.
- El Paquete 3 reconstruyó la Calle de Rodaje N desde la Calle de Rodaje G hasta la Pista 4/22 y reconstruyó y construyó nuevas calles de rodaje conectoras a la Pista 4/22 así como calles de rodaje conectoras de construcción a la plataforma de la Terminal A para mejorar las operaciones de las aeronaves alrededor del área de la terminal.
  - El Paquete 4 rehabilitó los sistemas eléctricos de la principal Pista 13R/30L, reconstruyó la Calle de Rodaje J entre la Calle de Rodaje G y la Pista 13R/31L, y reconstruyó los pavimentos defectuosos en las intersecciones de las Calles de Rodaje A y G así como las Calles de Rodaje D y G.
  - El Paquete 5 retiró un puente de la calle de rodaje y los residuos sólidos municipales enterrados y los reemplazó con una calle de rodaje a nivel. Este proyecto se encuentra en la fase de cierre.

El 30 de enero de 2020 el Consejo de la Ciudad autorizó un contrato de construcción a SpawGlass para el proyecto Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo, que incluye fases de los proyectos de Reconstrucción de la Calle de Rodaje E y Rehabilitación de la Pista 13R, por la suma de \$7,691,662.96.

El Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo reconstruirá y reubicará la Calle de Rodaje E para mejorar la condición del pavimento de la calle de rodaje y mejorar la seguridad del aeródromo al alejarla de un área de alta intensidad; construirá una Calle de Rodaje Paralela RC temporal para mantener el acceso del aeródromo a las pistas para tres empresas inquilinas durante el paquete de construcción del próximo año, el Paquete 7 de Mejoras al Aeródromo; y, reubicará y mejorará el sistema de circuito de comunicación subterráneo de la FAA afectado por ambos proyectos. La construcción comenzó el 16 de marzo de 2020.

#### **ASUNTO:**

En marzo de 2020, SpawGlass propuso cambios que abordan la estructura del pavimento tanto de la Pista RC como de la Calle de Rodaje E. Los planes de diseño requerían una subrasante tratada con cal con una capa base de agregado triturado, que SpawGlass propone reemplazar con una capa base más gruesa tratada con cemento. El ingeniero del proyecto, Kimley-Horn and Associates, revisó la propuesta y constató que los valores estructurales del pavimento propuesto excedían el diseño actual y por lo tanto recomendó aceptar el cambio. Este cambio reducirá el contrato de construcción en una suma mayor a \$100,000.00 y requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad.

#### **ALTERNATIVAS**

Esta orden de cambio proporcionará un ahorro al proyecto de Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo y acepta un sustituto propuesto de la capa base.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Esta medida aceptará una orden de cambio deductivo por la suma de \$137,676.99 para el proyecto del Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. La aprobación de esta orden de cambio reducirá el valor del contrato de construcción con SpawGlass de \$7,691,662.96 a \$7,553,985.97.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de una orden de cambio deductivo al contrato de construcción con SpawGlass para el Paquete 6 de Mejoras al Aeródromo.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2692

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 9.

**Fecha de la Agenda:** 5/21/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Obras públicas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Contrato de Orden de Trabajo para Mejoras a Callejones Sin Servicio 2020 - 2021

### RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y aprueba un Contrato de Orden de Trabajo para Mejoras a Callejones sin Servicio 2020-2021 con ACE CO por una suma no mayor a \$1,795,961.75 para la construcción, reparación y mantenimiento de los callejones sin servicio y mejoras relacionadas con aguas pluviales ubicadas por toda la ciudad.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los Contratos de Orden de Trabajo se utilizan cuando se deben ejecutar múltiples proyectos a través de varios programas y fuentes de financiamiento dentro de un plazo limitado, e inicialmente se desconocen los proyectos específicos (alcance y límites). Estos contratos se anuncian con una cantidad estimada de trabajo y los precios unitarios son establecidos por el contratista licitador para la duración del contrato.

El Contrato de Orden de Trabajo para Mejoras a Callejones sin Servicio 2020-2021 fue solicitado para proporcionar precios unitarios para la construcción, reparación y mantenimiento de los callejones sin servicio y mejoras relacionadas con aguas pluviales ubicadas por toda la Ciudad.

### Adquisición de servicios

El contrato fue anunciado para las licitaciones de construcción el 31 de enero de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, a través del sitio de licitaciones electrónicas CIVCAST y a través de la Oficina de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) de TCI. Las licitaciones para este proyecto se abrieron el 3 de marzo de 2020 y cuatro licitadores respondieron. De estos, ACE CO presentó la oferta más baja.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 10% para empresas de negocios propiedad de minorías y/o mujeres (M/WBE) y una Meta de Subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). ACE CO se ha comprometido a cumplir estas metas establecidas por el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA).

Este contrato de construcción de orden de trabajo se realizó utilizando el proceso de licitación más baja; por lo tanto, no se requiere de Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales.

### **ASUNTO:**

La ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y aprueba un Contrato de Orden de Trabajo para Mejoras a Callejones sin Servicio 2020- 2021 con ACE CO por una suma no mayor a \$1,795,961.75 para la construcción, reparación y mantenimiento de los callejones sin servicio y mejoras relacionadas con aguas pluviales ubicadas por toda la ciudad.

Este contrato de Orden de Trabajo se utilizará según sea necesario para agilizar la construcción, reparación y mantenimiento de los callejones sin servicio y las mejoras de aguas pluviales correspondientes ubicadas en toda la Ciudad.

### **ALTERNATIVAS**

Como alternativa, se puede ordenar al personal que licite individualmente cada proyecto de construcción. Sin embargo, los precios de las licitaciones de construcción podrían ser más altos que los estimados con el Contrato de Orden de Trabajo y licitar los proyectos individualmente podría prolongar la realización de estos proyectos.

### **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza aprueba un contrato de orden de trabajo con ACE CO por una suma no mayor a \$1,795,961.75 para el Contrato de Orden de Trabajo para Mejoras a Callejones sin Servicio 2020-2021. Los fondos están disponibles e incluidos en el Presupuesto Operativo y de Mejoras Adoptado para el AF 2020 y pueden provenir de distintas fuentes de financiación, entre ellas, los Bonos de Ingresos de Aguas Pluviales, los Fondos Operativos de Aguas Pluviales, los Fondos de Instalaciones Regionales de Aguas Pluviales, y los Fondos Generales.

Los requisitos para cada trabajo serán detallados en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no



ofrece ninguna garantía mínima en cuanto al volumen de trabajo. Todos los gastos serán de acuerdo con el Presupuesto Operativo y de Mejoras Adoptado para el AF 2020 aprobado por el Consejo de la Ciudad. Los gastos de futuros años fiscales serán contingentes a la aprobación del presupuesto anual por parte del Consejo.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación del Contrato de Orden de Trabajo para Mejoras a Callejones sin Servicio 2020-2021 con ACE CO por una suma no mayor a \$1,795,961.75 para la construcción, reparación y mantenimiento de los callejones sin servicio y mejoras relacionadas con aguas pluviales ubicadas por toda la ciudad.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2694

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 10.

**Fecha de la Agenda:** 5/21/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Obras Públicas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 6 del Consejo

### ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: West Military Drive y Westmar Drive Area (Proyecto de Bonos 2017)

### RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta responsiva más baja y adjudica un contrato de construcción incluyendo dos alternativas a E-Z Bel Construction, LLC por una suma no mayor a \$9,487,813.19 de los cuales \$2,729,466.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio y \$493,736.00 serán reembolsados por CPS Energy para el proyecto West Military Drive y Westmar Drive Area, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 6 del Consejo. Se dispone de financiamiento del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020- AF 2025.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

#### Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autorizó \$10,160,000.00 para mejoras de control de drenaje e inundaciones para el proyecto West Military Drive y Westmar Drive Area, ubicado en el Distrito 6 del Consejo.

El proyecto West Military Drive y Westmar Drive Area prevé la construcción de un sistema de drenaje pluvial subterráneo a lo largo de West Military Drive dentro del área de Cable-Westwood/Lackland Terrace para proporcionar alivio contra las inundaciones a las calles y propiedades del vecindario adyacente. Las mejoras del proyecto incluirán la reconstrucción del pavimento a toda profundidad de West Military Drive y las calles adyacentes del vecindario, incluyendo bordillos, aceras, accesos de entrada y mejoras en los servicios públicos. Se prevé que la construcción del proyecto comience en junio de 2020 y termine para abril de 2022.

---

### Adquisición de servicios

El proyecto fue anunciado el 19 de febrero de 2020 para las licitaciones de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, a través del sitio web de licitaciones electrónicas CivCast y en la Oficina de Pequeñas Empresas del Departamento de Obras públicas. Las licitaciones abrieron el 17 de marzo de 2020, y se recibieron dos (2) propuestas. De estos, E-Z Bel Construction, LLC presentó la oferta más baja.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el nuevo Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 22% para empresas de negocios propiedad de minorías y/o mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). E-Z Bel Construction, LLC ha aceptado cumplir la meta de subcontratación.

El contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

### **ASUNTO:**

Esta ordenanza acepta la oferta responsiva más baja y adjudica un contrato de construcción incluyendo dos alternativas a E-Z Bel Construction, LLC por una suma no mayor a \$9,487,813.19 de los cuales \$2,729,466.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio y \$493,736.00 serán reembolsados por CPS Energy para West Military Drive y Westmar Drive Area, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 6 del Consejo.

El proyecto West Military Drive y Westmar Area prevé la construcción de un sistema de drenaje pluvial subterráneo a lo largo de West Military Drive dentro del área de Cable-Westwood/Lackland Terrace para proporcionar alivio contra las inundaciones a las calles y propiedades adyacentes del vecindario. Las mejoras del proyecto incluirán la reconstrucción del pavimento a toda profundidad de West Military Drive y las calles adyacentes del vecindario, incluyendo bordillos, aceras, accesos de entrada y mejoras en los servicios públicos. Las mejoras de los servicios públicos incluirán la sustitución de tuberías de agua con sus correspondientes válvulas y ajustes de los medidores, la rehabilitación de una alcantarilla principal y el reemplazo de un gasoducto.

La alternativa de aditivos incluida como parte de este contrato incluye el fresado y recubrimiento de Westmoor Street desde Westlyn Drive hasta Westbriar Drive. Este contrato también incluye una alternativa sustituta de oferta base para aumentar la sección de pavimento en Westoak a mitad de cuadra a unos 400 pies de W. Military a Westfield. Se espera que la construcción del proyecto comience en junio de 2020 y se estima que finalizará para abril de 2022.

### **ALTERNATIVAS**

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y requerir al personal volver a anunciar este proyecto. Considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de licitación, esto afectaría negativamente la finalización a tiempo del proyecto.

**IMPACTO FISCAL:**

Este es un gasto único de mejoras estructurales por una suma no mayor a \$9,487,813.19 autorizados pagaderos a E-Z Bel Construction, LLC de los cuales \$2,729,466.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$493,736.00 serán reembolsados por CPS Energy para el proyecto West Military Drive y Westmar Drive Area. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluyen en el Presupuesto de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

**RECOMENDACIÓN:**

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta responsiva más baja y adjudica un contrato de construcción incluyendo dos alternativas a E-Z Bel Construction, LLC por una suma no mayor a \$9,487,813.19 de los cuales \$2,729,466.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio y \$493,736.00 serán reembolsados por CPS Energy para West Military Drive y Westmar Drive Area, un proyecto de Bonos 2017.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3167

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 11.

**Fecha de la Agenda:** 5/21/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Obras públicas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distrito 3 del Consejo

### ASUNTO:

Adquisición de bienes inmuebles en representación de SAWS: Declaración de necesidad pública para la adquisición de propiedades inmobiliarias para construir una instalación de tratamiento de agua (humedales) para cumplir con los requisitos de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (USEPA) para el Lago Mitchell.

### RESUMEN:

Consideración de una ordenanza, en nombre de SAWS, que autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación, para fines de un proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada ubicados en la Cuadra del Condado 4006, que declara el proyecto como de uso público y de necesidad pública de la adquisición para construir una instalación de tratamiento de agua (humedales) relativa al Proyecto Tratamiento de Calidad del Agua con Humedales del Lago Mitchell ubicado al sur del Lago Mitchell y al este de Pleasanton Road en el Distrito 3 del Consejo.

Este proyecto de uso público es necesario para mejorar el sistema de infraestructura de agua potable y alcantarillado. En conformidad con el proyecto de ley promulgado por el Senado de Texas (SB 18), este asunto requiere que el Consejo de la Ciudad inicie una moción autorizando el uso de poder de dominio eminente, de ser necesario.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Lago Mitchell fue construido en 1901 como un componente de un proyecto de reutilización de aguas residuales a gran escala. El lago se utilizó desde principios del 1900 hasta 1987 como cuerpo de agua receptor para almacenar aguas residuales subterráneas crudas o parcialmente tratadas y residuos de procesos de tratamiento,

que se utilizaban para regar los cultivos. En 1973, COSA designó formalmente el Lago Mitchell como refugio para las aves costeras y acuáticas. En 1987, con la finalización del Centro de Reciclaje de Agua Dos Ríos, cesó el vertido de aguas residuales no tratadas o parcialmente tratadas y de residuos de procesos de tratamiento en el lago.

Actualmente, SAWS monitorea el lago para garantizar el cumplimiento de su permiso del Sistema de Eliminación de Descargas Contaminantes de Texas (TPDES). Durante los periodos de fuertes lluvias, es difícil controlar el agua descargada del lago, lo que provoca que el SAWS esté en incumplimiento. La USEPA emitió una Orden Administrativa exigiendo medidas para abordar el incumplimiento de los permisos. La solución propuesta debe completarse antes del 30 de septiembre de 2024.

SAWS recurrió a una firma de humedales reconocida nacionalmente para desarrollar una solución que garantizara el cumplimiento de los permisos, protegiendo a su vez la abundancia y diversidad de la vida silvestre, además de potenciar las oportunidades de recursos de la comunidad. SAWS planea construir aproximadamente 115 acres de humedal para purificar naturalmente el agua antes de descargarla en las corrientes receptoras. La solución propuesta tiene dos componentes principales: a) modificaciones a la actual represa con la construcción de un nuevo aliviadero y b) construcción de humedales de tratamiento de aproximadamente 115 acres bajo el Lago Mitchell.

El Proyecto Tratamiento de Calidad del Agua con Humedales del Lago Mitchell en el Distrito 3 del Consejo requiere la adquisición en pleno dominio de aproximadamente 234.07 acres ubicados en la Cuadra 4006 del Condado. La fase de diseño comenzará en 2020, y se espera que la construcción comience a principios de 2022 y termine en 2024. El costo de construcción estimado actualmente para este proyecto es de \$67,000,000.

SAWS pretende utilizar todos los medios disponibles para obtener los derechos de suelo requeridos para tal proyecto mediante negociaciones de buena fe, pero puede requerir expropiación si las negociaciones no son exitosas. Para que SAWS pueda ejercer su poder de dominio eminente, la Ciudad de San Antonio debe declarar el proyecto como proyecto público. La Ciudad de San Antonio tiene la autoridad y el poder de ejercer el dominio eminente (expropiar la propiedad) bajo el Artículo I, Sección 17 de la Constitución de Texas y el Código de Gobierno Local de Texas.

La adquisición de la propiedad será finalizada por SAWS. La aprobación de esta ordenanza es una continuación de la política del Consejo de la Ciudad de determinar y declarar ciertos proyectos como necesarios para el propósito y el uso públicos, y autorizar la adquisición de propiedad privada por y a través del Consejo de Fiduciarios de SAWS para el proyecto público mediante negociación o expropiación.

## **ASUNTO:**

Esta ordenanza, en nombre de SAWS, autoriza la adquisición mediante negociación o expropiación, para fines de un proyecto, de bienes inmuebles de propiedad privada ubicados en la Cuadra del Condado 4006, que declara el proyecto como de uso público y de necesidad pública de la adquisición para construir una instalación de tratamiento de agua (humedales) relativa al Proyecto Tratamiento de Calidad del Agua con Humedales del Lago Mitchell ubicado al sur del Lago Mitchell y al este de Pleasanton Road en el Distrito 3 del Consejo.

El Proyecto Tratamiento de Calidad del Agua con Humedales del Lago Mitchell es necesario para el cumplimiento de los requisitos de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (USEPA). La reconstrucción de la represa del Lago Mitchell y el desarrollo de los humedales proporcionarán el tratamiento de calidad del agua para las descargas de agua del Lago Mitchell. La adquisición de la propiedad será finalizada por SAWS. La aprobación de esta ordenanza es una continuación de la política del Consejo de la Ciudad de determinar y declarar ciertos proyectos como necesarios para el propósito y el uso públicos, y autorizar la

adquisición de propiedad privada por y a través del Consejo de Fiduciarios de SAWS para el proyecto público mediante negociación o expropiación.

SAWS pretende utilizar todos los medios disponibles para obtener los derechos de suelo permanentes requeridos para tal proyecto mediante negociaciones de buena fe, pero puede requerir expropiación si las negociaciones no son exitosas. Para que SAWS pueda ejercer su poder de dominio eminente, la Ciudad de San Antonio debe declarar los proyectos como proyectos públicos.

La Ciudad de San Antonio tiene la autoridad y el poder de ejercer el dominio eminente (expropiar la propiedad) bajo el Artículo I, Sección 17 de la Constitución de Texas y el Código de Gobierno Local de Texas.

## **ALTERNATIVAS**

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar esta solicitud y solicitar a SAWS que rediseñe el proyecto, aumentando los costos y resultando en el incumplimiento de los plazos prescritos en la Orden Administrativa que se recibió de USPEA. El incumplimiento de los plazos posiblemente someta al SAWS a otras medidas de cumplimiento relacionadas con la Orden Administrativa.

## **IMPACTO FISCAL:**

La aprobación de esta ordenanza no tendrá un impacto financiero en la Ciudad de San Antonio. Cualquier costo de expropiación, incluyendo las adjudicaciones, será pagado por o a través de SAWS.

Los costos del Proyecto Tratamiento de Calidad del Agua con Humedales del Lago Mitchell son financiados por el Programa de Mejoras Estructurales de SAWS 2020 y 2022, Actividad Principal de Aguas Residuales, Categoría Tratamiento.

## **RECOMENDACIÓN:**

En representación de SAWS, el personal recomienda la aprobación de esta solicitud para autorizar la adquisición por negociación o expropiación de los intereses de suelo necesarios para el Proyecto Humedales del Lago Mitchell.

El Proyecto Humedales del Lago Mitchell fue revisado y aprobado por el Consejo de Fiduciarios del Sistema de Agua de San Antonio el 10 de diciembre de 2019.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3067

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 12.

**Fecha de la Agenda:** 5/21/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Aviación

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Jesus H. Saenz, Jr., IAP

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Contrato de Arrendamiento con HH Aviation, L.L.C. en el Aeropuerto Internacional de San Antonio

### RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza un contrato de arrendamiento con HH Aviation, L.L.C. (HH Aviation) para el Edificio del Hangar 1100 y el espacio de suelo en 10226 John Cape Road en el Aeropuerto Internacional de San Antonio con un plazo inicial de cinco años. El plazo puede extenderse por cinco años adicionales si HH Aviation invierte al menos \$1 millón en mejoras estructurales aprobadas para el arrendamiento antes del final del cuarto año del plazo inicial. El acuerdo generará \$132,934.84 en ingresos anuales para el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto. Los ingresos se basan en una evaluación realizada por Valbridge Property Advisors en enero de 2020.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

HH Aviation es la división de aviación corporativa de HOLT CAT que opera desde el Hangar de Holt en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. Holt es una empresa con sede en San Antonio y el mayor concesionario de motores y maquinaria pesada de Caterpillar en los Estados Unidos con ubicaciones en todo Texas. HH Aviation ha operado en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por más de 30 años. La empresa tiene un contrato de arrendamiento en 911 Paul Wilkins Rd que abarca el Edificio 1120 y el espacio de suelo.

En 2014, el Consejo de la Ciudad autorizó el Acuerdo de Cesión y Asunción para el arrendamiento en 10226 John Cape Road a HH Aviation, que incluía 15,400 pies cuadrados del Edificio del Hangar 1100 y 60,644 pies cuadrados de espacio del suelo. El acuerdo finalizó en noviembre de 2019 y se extendió bajo la disposición de ocupación extemporánea del inmueble mientras se negocia el contrato de arrendamiento a largo plazo.



## ASUNTO:

La Ciudad y HH Aviation han negociado un contrato de arrendamiento para la propiedad en 10226 John Cape. HH Aviation utilizará la ubicación para el almacenamiento y mantenimiento de aeronaves corporativas y actividades de apoyo a oficinas relacionadas. La empresa continuará arrendando su ubicación original. El plazo inicial del acuerdo es de cinco años con la opción de renovarlo por un período adicional de cinco años si la empresa invierte al menos \$1 millón en mejoras estructurales en la ubicación de John Cape antes del final del cuarto año calendario del período inicial.

Los contratos de arrendamiento con plazos de más de seis meses requieren la autorización del Consejo de la Ciudad.

## ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar el contrato de arrendamiento, lo que resultaría en que HH Aviation no pudiera respaldar su actividad comercial y el Departamento de Aviación perdería ingresos para el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto.

## IMPACTO FISCAL:

El acuerdo generará \$132,934.84 en ingresos anuales. Las tarifas de arrendamiento se basaron en las evaluaciones realizadas por Valbridge Property Advisors en enero de 2020. Si HH Aviation realiza una inversión mínima de capital de \$1 millón al arrendamiento para el final del cuarto año del plazo inicial, el plazo puede extenderse por un período adicional de cinco años. La nueva tarifa de arrendamiento desde el año 6 al 10 aumentará en un 15%. Los ingresos generados por el acuerdo se depositarán en el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto.

Sitios Arrendados	Pies Cuadrados	Tasa Anual/ Pie Cuadrado	Renta Anual
Edificio 1110	15,400	\$6.23	\$95,942.00
Espacio de suelo	60,644	\$0.61	\$36,992.84
<b>TOTAL</b>			<b>\$132,934.84</b>

## RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización de un contrato de arrendamiento con HH Aviation, L.L.C. en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2603

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 13.

**Fecha de la Agenda:** 5/21/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Desarrollo y Operaciones del Center City

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** John Jacks

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** 1

### ASUNTO:

Renovación de Arrendamiento con Subway Real Estate, LLC en el Estacionamiento de Houston St.

### RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la Primera Renovación y Enmienda del Contrato de Arrendamiento con Subway Real Estate, LLC (Subway) para la operación continua de un restaurante Subway en 240 E. Houston, ubicado a nivel de la calle dentro del Estacionamiento de la Calle Houston. Según los términos del acuerdo, Subway pagará a la Ciudad \$238,069.66 en renta durante el período de renovación de cinco años. Este asunto también proporciona derechos de renovación que le permiten a Subway extender el contrato de arrendamiento por un período adicional de cinco años. La Ciudad pagará una tarifa de corredor de \$8,332.44 a los Servicios de Bienes Raíces Comerciales de Providence.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La ciudad de San Antonio posee y opera el Estacionamiento de la Calle Houston, ubicado en la esquina suroeste de las calles Houston y Navarro, que incluye locales comerciales y restaurantes a nivel de la calle. En 2013, la Ciudad celebró un contrato de arrendamiento con Subway por aproximadamente 1,870 pies cuadrados de espacio para restaurantes en la planta baja del estacionamiento. El contrato de arrendamiento proporcionó dos opciones de renovación de cinco años cada una, potencialmente hasta diciembre de 2028. La Ciudad llevó a cabo la primera renovación a partir del 1 de enero de 2019. Este asunto hará ajustes al contrato de arrendamiento proporcionando un mayor costo de renta a cambio de una opción de renovación de cinco años adicionales. Si se aprueba, la tarifa de arrendamiento aumentará de \$23.26 a \$23.98 por pie cuadrado anualmente. El contrato de arrendamiento también incluye un aumento de renta anual del 3%. Las renovaciones posteriores requerirán la aprobación del Consejo de la Ciudad.

La Ciudad utilizó los Servicios de Bienes Raíces Comerciales de Providence para ayudar con la negociación de los términos y facilitar el proceso de renovación. Por el contrato de la Ciudad con los Servicios de Bienes Raíces Comerciales de Providence, la Ciudad pagará una tarifa de corredor de \$8,332.44.

**ASUNTO:**

La aprobación de esta ordenanza es coherente con la política de la Ciudad de arrendar propiedades de la Ciudad y apoyar el desarrollo económico en el área del Downtown.

**ALTERNATIVAS:**

La Ciudad puede optar por no enmendar los términos del arrendamiento, y Subway mantendría la tasa de arrendamiento original y las opciones de renovación del arrendamiento.

**IMPACTO FISCAL:**

Subway pagará la renta mensual de acuerdo con los términos de la Primera Renovación y Enmienda del Contrato de Arrendamiento de la siguiente manera:

<b>Período de Arrendamiento</b>	<b>Renta Mensual</b>	<b>Renta Anual</b>
1 de Ene, 2019 - 31 de Dic, 2019	\$3,736.88	\$44,842.60
1 de Ene, 2020 - 31 de Dic, 2020	\$3,849.08	\$46,189.00
1 de Ene, 2021 - 31 de Dic, 2021	\$3,964.40	\$47,572.80
1 de Ene, 2022 - 31 de Dic, 2022	\$4,082.83	\$48,993.96
1 de Ene, 2023 - 31 de Dic, 2023	\$4,205.94	\$50,471.30
<b>Renta Total Durante el Plazo de Renovación de Cinco Años:</b>		<b>\$238,069.66</b>

Este asunto aprobará la tarifa de arrendamiento ajustada retroactiva al 1 de enero de 2019. Se pagará una tarifa de corredor de \$8,332.44 del Fondo de Estacionamiento a los Servicios de Bienes Raíces Comerciales de Providence. Todos los fondos recaudados relacionados a este contrato de arrendamiento se depositarán en el Fondo de Estacionamiento.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de esta Primera Renovación y Enmienda del Contrato de Arrendamiento con Subway Real Estate, LLC para la operación continua de un restaurante en 240 E. Houston, ubicado a nivel de la calle dentro del Estacionamiento de la Calle Houston, por un período adicional de cinco años y el pago de una tarifa de corredor a los Servicios de Bienes Raíces Comerciales de Providence por una suma de \$8,332.44.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2623

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 14.

**Fecha de la Agenda:** 5/21/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Oficina de la Secretaria de la Ciudad

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Tina J. Flores

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Distritos 2, 3 y 5 del Consejo

### ASUNTO:

Nombramientos de la Junta

### RESUMEN:

- A) Volver a nombrar a Mary Hoyt (Representante) a la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos No. 12 - Junta Directiva de Plaza Fortuna por un mandato no vencido que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- B) Volver a nombrar a Mary Hoyt (Representante) a la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos No. 17 - Junta Directiva de Mission Creek por un mandato no vencido que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- C) Nombramiento de Jay Johnson (Representante) a la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos No. 11 - Junta Directiva de Inner City por un mandato no vencido que finaliza el 31 de mayo de 2021.

Los nombramientos son efectivos inmediatamente si obtienen ocho votos afirmativos, o diez días después del nombramiento si se aprueban con menos de ocho votos afirmativos.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las solicitudes para las Juntas de Distrito se presentaron a la Oficina del Secretario de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con los Departamentos de la Ciudad pertinentes y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes calificadas se enviaron a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Se envió un memorándum que designaba a la persona nombrada por el Consejal a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento.

### ASUNTO:

---

Los nombramientos de la junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

**ALTERNATIVAS:**

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promoviendo vacantes.

**IMPACTO FISCAL:**

No hay impacto fiscal.

**RECOMENDACIÓN:**

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación del nombramiento de la Junta.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3261

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 15.

**Fecha de la Agenda:** 5/21/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Oficina del Abogado de la Ciudad

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Andy Segovia, Abogado de la Ciudad

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Acuerdo de la demanda titulada *Tanya Walker vs. Ciudad de San Antonio, et. al*

### RESUMEN:

Este asunto autoriza un acuerdo extrajudicial de la demanda titulada *Tanya Walker vs. Ciudad de San Antonio, et. al*; Causa Número 2018-CI-23121, pendiente en el Tribunal de Distrito del Condado de Bexar por una suma de \$67,500.00. Esta suma se pagará del Fondo de Responsabilidad de Autoseguro.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se produjo un accidente automovilístico el 19 de enero de 2017 en la Cuadra 3400 de Vance Jackson que involucró a un vehículo privado y un vehículo propiedad de la Ciudad manejado por un empleado del Departamento de Salud Metropolitana de la Ciudad. La demandante, Tanya Walker, era una pasajera del asiento trasero del vehículo del Departamento de Salud de la Ciudad y sufrió lesiones, incurrió en gastos médicos y busca una indemnización por daños y perjuicios.

Las partes acordaron resolver los reclamos de la Sra. Walker por \$67,500.00, sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad. Los fondos están disponibles del Fondo de Responsabilidad de Autoseguro.

### ASUNTO:

Los acuerdos de más de \$50,000 requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad.

**ALTERNATIVAS:**

Si este acuerdo no es aprobado por el Consejo de la Ciudad, este caso procederá a un juicio por jurado. Es en beneficio de la Ciudad resolver este asunto para evitar las incertidumbres y los riesgos asociados con los litigios.

**IMPACTO FISCAL:**

Si se aprueba, se pagarán \$67,500.00 a Tanya Walker y su abogado designado, Clay Morgan de BSJ Law Group. Esto será financiado de acuerdo con el Presupuesto Adoptado del Fondo de Responsabilidad para el AF 2020.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de este asunto.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2520

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 16.

**Fecha de la Agenda:** 5/21/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Desarrollo Económico

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Alejandra Lopez

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** 3

**ASUNTO:**

Aprobación de \$250,000 del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico (EDIF) para llevar a cabo un estudio para determinar la alineación preliminar y viabilidad de una vía secundaria este/oeste entre Pleasanton Road y la Autopista 281 Sur.

**RESUMEN:**

Este asunto busca aprobar \$250,000 del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico (EDIF) para estudiar una carretera planificada entre Pleasanton Road y la Autopista 281 Sur, una parte de una carretera arterial en el Plan de Vías Públicas Principales que proporcionará conectividad este-oeste al lado Sur de San Antonio. El estudio será realizado por Pape-Dawson a través de su Acuerdo de Servicios de Ingeniería de Tráfico a pedido aprobado por el Consejo de la Ciudad mediante la Ordenanza No. 2018-10-11-0818.

**INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:**

En las últimas dos décadas, los vecindarios al sur de la carretera interestatal 410 y cerca de la autopista 281 han pasado de ser en gran parte agrícola a fabricación avanzada, residencial y educación superior. La instalación de producción de Toyota emplea a 3,200 trabajadores, y con 23 proveedores en el sitio, el empleo total en la planta supera los 7,200 trabajadores. El centro de distribución TJX emplea a más de 1,000 trabajadores. La matrícula en Texas A&M San Antonio ahora supera los 6,500 estudiantes, aumentando un 340 por ciento desde que se convirtió en una universidad independiente en 2008, y planea matricular a 25,000 estudiantes para 2025. Al lado del campus, el área maestra planificada VIDA San Antonio está diseñada para una combinación de 5,700 unidades residenciales. La instalación de producción de Navistar empleará 600 personas inicialmente, con posibles aumentos en la cantidad de empleados en el futuro. Navistar también está explorando el potencial de una red de proveedores en el sitio.

La Ciudad utiliza el Plan de Vías Públicas Principales (MTP) para identificar la ubicación, la alineación y la función de las instalaciones viales que se necesitan para cumplir con el crecimiento proyectado a largo plazo para el área de San Antonio. MTP tiene varias vías arteriales este-oeste distribuidas al sur de la Interestatal 410 debido a la falta de conectividad en esta dirección en el lado sur. El estudio de vías arteriales también se alinea con las mejoras de infraestructura y transporte requeridas en el plan integral de *SA Tomorrow* de la ciudad para el centro



regional Texas A&M University/Toyota, así como el desarrollo de una gran área maestra planificada. Esta carretera arterial también apoyaría el creciente centro de fabricación avanzada en el lado sur de San Antonio, una de las industrias específicas de *Forefront SA*, el plan estratégico de desarrollo económico de la comunidad.

#### **ASUNTO:**

Como parte de la contratación de la instalación de producción de Navistar a San Antonio en 2019, el personal ofreció \$250,000 en fondos de incentivos de desarrollo económico restringidos a un estudio de una carretera arterial este-oeste representada en el Plan de Vías Públicas Principal. Los incentivos adicionales a Navistar aprobados por el Consejo de la Ciudad incluyeron una reducción de impuestos a la propiedad inmobiliaria y personal por 10 años del 100%, un subsidio del Capítulo 380 del Fondo de Incentivos de Desarrollo Económico (EDIF) por una suma de \$750,000, exenciones de tarifas de impacto de la Ciudad y SAWS, una Cláusula Adicional E16 de Incentivo de Desarrollo Económico de CPS Energy, y proponer a Navistar como un Proyecto de Zona Empresarial de Texas. A cambio, Navistar se comprometió a invertir \$126.2 millones en bienes personales y \$108.8 millones en bienes inmuebles durante cuatro años, creando 598 empleos a tiempo completo y utilizando exclusivamente a CPS Energy y SAWS durante el plazo del acuerdo. Además, durante cinco años, Navistar también invertirá al menos \$348,000 en pasantías pagas y al menos \$1.04 millones para promover iniciativas de sostenibilidad e iniciativas de bienestar de los empleados.

A medida que comienza el desarrollo de la instalación de producción de Navistar, la necesidad de estudiar una vía arterial este-oeste ha aumentado. Para acelerar este trabajo, el personal propuso el uso del Acuerdo de Servicios de Ingeniería de Tráfico a pedido con Pape-Dawson. El Consejo de la Ciudad autorizó este acuerdo a través de la Ordenanza No. 2018-10-111-0818 y la capacidad para el trabajo planificado existe con este acuerdo.

#### **ALTERNATIVAS:**

El Consejo de la Ciudad puede optar por no aprobar el Financiamiento de Incentivos de Desarrollo Económico para este propósito. Sin embargo, esto no mantendría parte de la oferta hecha para asegurar las instalaciones de producción de Navistar en San Antonio. El personal también podría realizar una solicitud por separado para identificar una empresa de ingeniería para realizar este trabajo. Sin embargo, esta solicitud requeriría más tiempo y recursos de personal, además de retrasar la finalización del estudio.

#### **IMPACTO FISCAL:**

Los fondos por una suma de \$250,000 están disponibles en el Presupuesto Adoptado de EDIF para el AF 2020.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de \$250,000 del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Económico para estudiar una carretera planificada entre Pleasanton Road y la Autopista 281 Sur.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3117

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 17.

**Fecha de la Agenda:** 5/21/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Aprobación de una ordenanza que autoriza y ratifica la exención de recargos por retraso en el pago de las tarifas actuales de CPS Energy para clientes que participan en planes de pago diferido durante la pandemia de COVID-19.

### RESUMEN:

Una solicitud del Presidente y Director Ejecutivo de CPS Energy, según lo aprobado por unanimidad por la Consejo de Fiduciarios, para autorizar y ratificar la exención de recargos por retraso en el pago de las tarifas actuales para los clientes que realizan los pagos de manera puntual como parte de un plan de pago establecido durante el período en que las desconexiones del servicio de electricidad y gas se suspenden debido a la persistencia de la pandemia de COVID-19.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Establecida en 1860, CPS Energy es la compañía de energía pública, gas natural y electricidad más grande del país, brindando un servicio seguro, confiable y de precio competitivo a 840,750 clientes de servicio eléctrico y 352,585 clientes de servicio de gas natural en San Antonio y partes de siete condados adyacentes.

CPS Energy es propiedad de la Ciudad de San Antonio y se rige por un Consejo de Fiduciarios de cinco miembros con el Alcalde actuando como miembro ex officio. El Consejo de la Ciudad ejerce la supervisión de CPS Energy a través de la aprobación de tarifas y costos, la autorización de emisiones de deuda, la aprobación de todas las expropiaciones y la confirmación del nombramiento de todos los Fiduciarios, excepto el Alcalde.

En consideración a los desafíos que enfrenta nuestra comunidad causados por el COVID-19 y las presiones económicas que están relacionadas con las normas de refugio en el hogar y distanciamiento social en curso y en

evolución, CPS Energy rápidamente anunció públicamente que suspendería temporalmente su proceso de desconexión de los servicios de electricidad y gas de clientes que no pueden pagar la totalidad o parte de sus recibos de servicios públicos. Históricamente, CPS Energy históricamente ha suspendido las desconexiones por períodos cortos y decisivos durante el pico del verano y las vacaciones de diciembre para ayudar a sus clientes. CPS Energy tiene un programa de plan de pago establecido que se ofrece a los clientes que necesitan tiempo y cuotas adicionales para pagar sus recibos. En general, los clientes de CPS Energy generalmente tienen un historial comprobado de pago de sus recibos mensuales, lo que resulta cada año en un bajo nivel de cancelaciones/saldos incobrables, lo que a su vez reduce los costos operativos y hace que los recibos de todos sean accesibles.

De conformidad con las tarifas de CPS Energy y sus términos y condiciones de servicio, los recargos por pagos atrasados se aplican habitualmente a los saldos de las cuentas de los clientes que no se pagan en su totalidad al final de cada ciclo de facturación. CPS Energy recauda habitualmente aproximadamente \$7.5 millones anualmente a través de recargos por pagos atrasados, pero renunciará a nuevos recargos por pagos atrasados, en parte, para ayudar a los clientes que no pueden pagar sus recibos actuales de manera puntual debido a problemas económicos y la interrupción comercial causados por el COVID-19.

Actualmente, CPS Energy solicita a los clientes que necesitan asistencia con pagos que llamen para obtener información sobre planes de pago útiles al (210) 353-2222 para evitar la interrupción de sus servicios públicos esenciales cuando finalice el período de suspensión de desconexiones.

Simultáneamente con la suspensión de desconexiones, CPS Energy comenzó a exonerar de recargos por retraso a los clientes que establecieron planes de pago en sus cuentas. La solicitud busca que el Consejo de la Ciudad autorice y ratifique la exención de recargos por retraso en las tarifas vigentes para los clientes que realizan pagos de manera puntual como parte de un plan de pago establecido durante el período en que se suspenden las desconexiones del servicio de electricidad y gas debido a la pandemia de COVID-19. Los requisitos de recargos por retraso del pago de las tarifas se restablecerán automáticamente cuando finalice el período de suspensión de desconexiones, según lo declarado por el Presidente y Director Ejecutivo de CPS Energy o su designado, o cuando la Consejo de Fiduciarios tome medidas adicionales sobre este asunto. CPS Energy notificará al Consejo de la Ciudad y a la comunidad antes y cuando finalice este período.

SAWS también ha exonerado de los recargos por retraso en el pago durante la pandemia de COVID-19; sin embargo, el Capítulo 34 del Código de la Ciudad le otorga a SAWS la discreción de administrar los recargos por retraso en el pago sin la aprobación de una ordenanza adicional de la Ciudad.

#### **ASUNTO:**

Exención temporal de recargos por retraso en el pago para clientes que realicen pagos de manera puntual como parte de un plan de pagos establecido durante el período en que se suspenden las desconexiones de servicios de electricidad y gas.

#### **ALTERNATIVAS:**

Si este asunto no se aprueba, se agregarán recargos por retraso en el pago al saldo de los clientes que intenten elaborar planes de pago con CPS Energy.

#### **IMPACTO FISCAL:**

La exención de recargos por retraso en el pago reduce los ingresos facturados por CPS Energy, que a su vez reduce la cantidad transferida a la Ciudad. Los ingresos de la ciudad se reducirán en aproximadamente \$87,500

por cada mes que se exoneran los recargos por retraso en el pago.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de la exención propuesta de los recargos por retraso en el pago de las tarifas actuales para los clientes que realizan pagos de manera puntual como parte de un plan de pago establecido durante el período en que se suspenden las desconexiones de servicios de electricidad y gas debido a la pandemia de COVID-19.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3119

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 18.

**Fecha de la Agenda:** 5/21/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Aprobar una Extensión del Contrato para Servicios Bancarios de Depósitos y Cajas de Seguridad

### RESUMEN:

Esta Ordenanza aprueba una enmienda al contrato con Frost Bank para extender el plazo del contrato de Servicios Bancarios de Depósitos y Cajas de Seguridad por dos (2) años adicionales, comenzando el 1 de julio de 2020 y terminando el 30 de junio de 2022 bajo los mismos términos y condiciones

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 15 de junio de 2017, la Ordenanza No. 2017-06-15-0451, aprobó la realización del contrato entre la Ciudad y el Frost Bank para Servicios Bancarios de Depósitos y Cajas de Seguridad y servicios financieros relacionados por un período de tres (3) años, comenzando del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2020, con la opción de renovar por un (1) período adicional de dos (2) años.

Los servicios bancarios de depósitos incluyen recolectar y desembolsar los fondos de la Ciudad, proporcionar informes de manera puntual y de fácil lectura, implementar medidas de seguridad para proteger y ayudar a la Ciudad con sus responsabilidades fiduciarias con respecto a los activos financieros, proporcionar técnicas de administración de efectivo en línea, así como otros servicios financieros, incluidos, entre otros, servicios de resguardo, custodia, fideicomiso, depósitos y comerciales.

Los servicios de Cajas de Seguridad incluyen la recolección, el procesamiento y el depósito de las cuentas por cobrar de la Ciudad directamente a través de un apartado postal designado. Todos lo recolectado durante el día hábil se depositan el mismo día, con informes disponibles el mismo día a través de transmisión electrónica.

El propósito de la enmienda del contrato es extender el plazo del contrato por dos (2) años adicionales, comenzando el 1 de julio de 2020 y terminando el 30 de junio de 2022.

**ASUNTO:**

La renovación propuesta es coherente con la ley Estatal; las políticas bancarias de la Ciudad y las acciones previas para contratar dichos servicios.

**ALTERNATIVAS:**

Si no se aprueba la renovación, se requeriría que la Ciudad inicie un proceso de Solicitud de Propuesta que podría afectar los servicios bancarios de depósitos y cajas de seguridad de la Ciudad.

**IMPACTO FISCAL:**

Los honorarios/costos anuales por los servicios bancarios de depósitos y cajas de seguridad se abonan a través de los intereses generados en un saldo compensable en Frost Bank.

**RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que aprueba una extensión del contrato con Frost Bank para proporcionar servicios bancarios de depósitos y cajas de seguridad y servicios financieros relacionados por un período de dos (2) años, que comienza el 1 de julio de 2020 y termina el 30 de junio de 2022.



# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3120

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 19.

**Fecha de la Agenda:** 5/21/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Finanzas

**JEFE DEL DEPARTAMENTO:** Troy Elliott

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

### ASUNTO:

Enmienda del Contrato de Servicios de Banca Comercial

### RESUMEN:

Esta Ordenanza aprueba una enmienda del contrato con JP Morgan Chase Bank, N.A. y Paymentech, LLC para extender el plazo del contrato por un período adicional de dos años, que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2022, bajo los mismos términos y condiciones.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 21 de junio de 2012, la Ordenanza No. 2012-06-21-0520, aprobó el contrato entre la Ciudad y JPMorgan Chase Bank, N.A., una asociación bancaria nacional, y Paymentech, LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware ("Chase Paymentech") para servicios de banca comercial (tarjeta de crédito) por un período de tres (3) años, comenzando desde el 1 de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2015, con la opción de renovar por un (1) período adicional de dos (2) años.

El 4 de junio de 2015, la Ordenanza No. 2015-06-04-0492, aprobó la renovación y extensión del contrato entre la Ciudad y Chase Paymentech para servicios de banca comercial (tarjeta de crédito) por un período de renovación de dos (2) años, a partir del 1 de julio de 2015 hasta el 30 de junio de 2017.

El 15 de junio de 2017, la Ordenanza No. 2017-06-15-0452, aprobó la renovación y extensión del contrato entre la Ciudad y Chase Paymentech para servicios de banca comercial (tarjeta de crédito) por un período de renovación de dos (2) años, comenzando el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2019.

El 13 de junio de 2019, la Ordenanza No. 2019-06-13-0513, aprobó la renovación y extensión del contrato entre la Ciudad y Chase Paymentech para servicios de banca comercial (tarjeta de crédito) por un período de renovación de un (1) año, comenzando el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.

Chase Paymentech asumió la responsabilidad de los servicios de banca comercial de extremo a extremo proporcionados habitualmente en el procesamiento de transacciones con tarjeta de crédito, que incluyen pero no se limitan a: provisión de equipo/software; autorización de transacción de crédito y costo; servicios de enrutamiento, compensación y liquidación para todas las principales marcas de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas inteligentes y/o de valor depositado; y si es necesario, subcontratar con la (s) empresa (s) para proporcionar servicios adicionales. Chase Paymentech ha brindado servicio al cliente para todos los aspectos operativos de los servicios de banca comercial y se ha comprometido a reunirse trimestralmente durante el plazo del contrato con el fin de entregar actualizaciones relacionadas con los procedimientos y servicios proporcionados por la banca comercial. Como resultado, la Ciudad ha agregado varias ubicaciones que aceptan tarjetas de crédito y ha simplificado los procesos.

El propósito de la enmienda al contrato es extender el plazo del contrato por un período adicional de dos años, comenzando el 1 de julio de 2020 y terminando el 30 de junio de 2022, con la opción de renovar y extender por un (1) plazo adicional de un (1) año bajo los mismos términos y condiciones. La enmienda del contrato garantizará la finalización del proyecto Primero los Clientes (Customer First) de San Antonio (C1SA) que incluye la implementación del sistema de punto de venta de la Ciudad. C1SA ofrece a los clientes más opciones para pagar los servicios de la Ciudad, tanto en persona como en línea. La utilización de la misma banca comercial permitirá la eficiencia en las fases continuas de implementación.

#### **ASUNTO:**

La renovación propuesta es coherente con la ley estatal; las políticas bancarias de la Ciudad y las acciones previas para contratar dichos servicios.

#### **ALTERNATIVAS:**

Si no se aprueba la renovación, se requeriría que la Ciudad inicie un proceso de Solicitud de Propuesta que podría afectar los servicios de la banca comercial de la Ciudad.

#### **IMPACTO FISCAL:**

El intercambio anual y otras tarifas/costos para el contrato de la banca comercial están incluidos y disponibles en el Presupuesto adoptado para el AF 2020 para cada departamento de la Ciudad que utiliza servicios de tarjeta de crédito.

#### **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la realización de una Enmienda al Contrato de Procesamiento de Instrumentos de Pago de Comerciantes con JP Morgan Chase Bank, N.A. y Paymentech, LLC.





# Ciudad de San Antonio

## Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3133

---

**Número de Asunto de la Agenda:** 20.

**Fecha de la Agenda:** 5/21/2020

**En Control:** Sesión A del Consejo de la Ciudad

---

**DEPARTAMENTO:** Recursos Humanos

**JEFA DEL DEPARTAMENTO:** Lori Steward, Directora de Recursos Humanos

**DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:** Toda la Ciudad

**ASUNTO:** Servicios de Administración de la Ley de Licencia Médica Familiar (FMLA)

### RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza al Administrador de la Ciudad o su designado a llevar a cabo un contrato con FMLASource, Inc. para proporcionar servicios de administración de FMLA para el Departamento de Recursos Humanos de la Ciudad de San Antonio. El plazo de este contrato es de un (1) año, comenzando el 1 de julio de 2020 y finalizando el 30 de junio de 2021, con la opción de extender el contrato por hasta cuatro (4) extensiones de un (1) año, sujeto y supeditado al financiamiento del Consejo de la Ciudad, con una remuneración total que no exceda los \$634,760.00. Los fondos para el AF 2020 por una suma de \$31,738 están disponibles en el Fondo de Beneficios para Empleados de la Ciudad. El financiamiento para los años posteriores del contrato dependerá de la aprobación del presupuesto anual por parte del Consejo de la Ciudad.

### INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La ciudad de San Antonio emplea a aproximadamente 7,200 empleados civiles que se consideran elegibles para solicitar la Ley de Licencia Médica y Familiar (FMLA). En 2019, los empleados de la Ciudad presentaron 2,561 nuevas solicitudes de FMLA. Asegurar el cumplimiento de la ley federal y minimizar el abuso y el uso excesivo de FMLA requiere personal especializado. La utilización de un proveedor externo para administrar FMLA ahorra a la Ciudad el costo de personal adicional, mitiga el riesgo de litigios al garantizar el cumplimiento de FMLA y minimiza el abuso por parte de los empleados de FMLA.

La administración de FMLA comienza en el nivel departamental individual. Los empleados envían un formulario de admisión a través del representante de recursos humanos de su departamento, y el proveedor les proporciona los formularios necesarios. Los formularios completos y los documentos de respaldo se entregan al proveedor para su revisión. El proveedor externo toma una decisión y se comunica con el empleado y el departamento respectivo.

La licencia de FMLA es compatible con otros programas de licencia o ausencia de la Ciudad. El proveedor externo es responsable de supervisar el derecho de licencia FMLA contra esos programas. Por lo tanto, el proveedor hará un seguimiento de la licencia FMLA contra: el tiempo de FMLA en sí mismo, nuestro programa de Discapacidad a Corto Plazo, el programa de Licencia Parental con Goce de Sueldo y la Indemnización por Accidente Laboral.

El 8 de noviembre de 2019, el Departamento de Recursos Humanos emitió una Solicitud de Propuestas (RFP) en busca de organizaciones calificadas con experiencia comprobada en la administración de los servicios administrativos de FMLA. Se recibieron tres (3) propuestas calificadas, pero una empresa se retiró de la consideración ya que no pudo aceptar los términos y condiciones de la Ciudad. Los dos proveedores restantes fueron evaluados por el comité de selección ("comité") compuesto por representantes del Departamento de Recursos Humanos. FMLASource, Inc. fue seleccionado por el comité como el proveedor recomendado para la adjudicación. El comité basó su decisión en varios factores ponderados, incluida la experiencia, los antecedentes, las calificaciones y el plan propuesto, el costo, el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de la Pequeña Empresa, el Programa de Preferencias Locales y el Programa de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos.

Después de que todos los debates y calificaciones fueran completados por el comité de evaluación, se recomendó adjudicar el contrato al proveedor mejor calificado, FMLASource, Inc.

#### **ASUNTO:**

La adjudicación de este contrato permitirá a la Ciudad continuar cumpliendo con los requisitos de FMLA y garantizar el manejo consistente de los reclamos de conformidad con las regulaciones federales y estatales que rigen las licencias de ausencia.

Este contrato se otorgará de conformidad con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de la Pequeña Empresa (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único para el contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la cantidad de participación de pequeñas empresas, y empresa propiedad de mujeres/minorías en el contrato.

El Comité de Establecimiento de Metas aplicó el Programa de Contrato Principal de Pequeñas Empresas de Negocios propiedad de Mujeres/Minorías (SBEDA) con cinco (5) puntos de preferencia de evaluación del Programa de Contrato Principal de SBE otorgados a un proveedor si están certificados como SBE ubicados dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio y cinco (5) puntos de preferencia de evaluación del Programa de Contrato Principal de M/WBE otorgados a un proveedor si están certificados como M/WBE ubicados dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio. Sin embargo, ninguno de los encuestados era elegible para recibir puntos de preferencia.

El Programa de Preferencia Local se aplicó en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, ninguno de los proveedores receptivos era local.

El Programa de preferencias de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos se aplicó en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, ninguno de los encuestados eran pequeñas empresas propiedad de veteranos.

#### **ALTERNATIVAS:**

La alternativa de no tomar medidas dará como resultado que el personal realice los servicios administrativos de FMLA internamente, lo que resultará en un procesamiento menos eficiente y eliminará el riesgo de transferencia de litigio al proveedor, aumentando así la responsabilidad legal de la Ciudad.

## **IMPACTO FISCAL:**

Esta ordenanza autoriza al Administrador de la Ciudad o su designado a llevar a cabo un contrato con FMLASource, Inc. para proporcionar servicios de administración de FMLA para el Departamento de Recursos Humanos de la Ciudad de San Antonio. El plazo de este contrato es de un (1) año, comenzando el 1 de julio de 2020 y finalizando el 30 de junio de 2021, con la opción de extender el contrato por hasta cuatro (4) extensiones de un (1) año, sujeto y supeditado al financiamiento del Consejo de la Ciudad, con una remuneración total que no exceda los \$634,760.00. Los fondos para el AF 2020 por una suma de \$31,738 están disponibles en el Fondo de Beneficios para Empleados de la Ciudad. El financiamiento para los años posteriores del contrato dependerá de la aprobación del presupuesto anual por parte del Consejo de la Ciudad.

## **RECOMENDACIÓN:**

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para ejecutar un acuerdo de servicios profesionales para la administración de reclamos de FMLA por un período que comienza el 1 de julio de 2020 y termina el 30 de junio de 2021, con la opción de extender el contrato por hasta cuatro (4) extensiones de un (1) año, sujetas y supeditadas al financiamiento del Consejo de la Ciudad.

Este contrato se adquirió mediante Solicitud de Propuestas y se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos.